

BUIN, 22 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 480 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldícias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 269, de fecha 29 de enero de 2021, se aprueban los requerimientos técnicos y la contratación directa de Comercial HO SPA, para la tercera compra de 5.000 cajas de mercadería, en el marco del Programa Emergencia COVID-19 – 2021.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 356 de fecha 04 de febrero de 2021, se autoriza la rectificación de la Cláusula Tercera de los Requerimientos Técnicos para la Tercera Compra de 5.000 cajas de mercadería, al proveedor Comercial HO SPA.

4.- El Memorándum N° 301, de fecha 15 de febrero de 2021, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la modificación del Decreto Alcaldício N° 356/2021 y los requerimientos técnicos para la tercera compra de 5.000 cajas de mercadería al proveedor Comercial HO SPA.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la modificación.

DECRETO.

1.- Autorícese la rectificación del Decreto Alcaldício N° 356 de fecha 04 de febrero de 2021 y de la Cláusula Tercera de los Requerimientos Técnicos para la Tercera Compra de 5.000 Cajas de Mercadería, al proveedor *Comercial HO SPA, RUT N°* señalándose lo siguiente:

"Las primeras 2.500 cajas a entregarse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la total tramitación del respectivo decreto, y los 2.500 restantes dentro del plazo de 5 días hábiles del mes de marzo".

Lo anterior, debido a que el proceso de tramitación del trato directo, incurrió en más tiempo del pronosticado, dado los procesos administrativos por los cuales debe pasar la compra.

2.- En lo demás rige lo establecido en los Requerimientos Técnicos primitivos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde